

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 1835. 24-IX-2026. Valor \$483.150.00

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Davivienda 31891-IX-2026. Valor \$584.150.00

VARIOS

Fiscalía General de la Nación

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0-0297 DE 2026

(septiembre 23)

por la cual se adoptan Lineamientos de Conteo para la generación de información estadística institucional a partir del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA).

La Fiscalía General de la Nación, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 251 de la Constitución Política y los numerales 1, 6 y 19 del artículo 4º del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución número 0-0085 del 26 de febrero de 2024 se adoptó la reglamentación del Sistema de Información Misional de la Fiscalía General de la Nación (SPOA) y se establecieron los actores, actividades, normas y recursos necesarios para su administración, funcionamiento y uso institucional. En ese marco, se definieron los roles de las dependencias y servidores que registran, administran, consultan, procesan y analizan la información del sistema, así como la administración funcional del SPOA por la Vicefiscalía General de la Nación, a través del Equipo Líder Funcional Misional y el Equipo Técnico.

Que el artículo 18 de dicha resolución dispuso que la Dirección de Políticas y Estrategia¹ establecerá los criterios y lineamientos para la consolidación de datos destinados a alimentar censos, estadísticas e informes.

Que la generación de información estadística a partir de los registros del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) requiere criterios uniformes que permitan obtener cifras consistentes, comparables, reproducibles y trazables, con independencia de la dependencia o servidor que realice la consulta.

Que, en contraste, actualmente las dependencias de la Fiscalía General de la Nación aplican metodologías y criterios de conteo que pueden producir resultados diferentes frente a un mismo universo de información.

Que los Lineamientos de Conteo para la generación de información estadística del SPOA establecen conceptos, fuentes, variables y reglas comunes para el conteo de procesos, intervinientes y actuaciones, así como criterios para la presentación, trazabilidad y actualización de la información estadística institucional.

Que los lineamientos y conceptos contenidos en dicho documento son resultado de un trabajo articulado entre diferentes dependencias de la entidad. En su elaboración, la Dirección de Políticas y Estrategia incorpora los criterios jurídico-penales definidos por la Vicefiscalía General de la Nación respecto de los registros contenidos en el SPOA y los armoniza con las capacidades técnicas y metodológicas disponibles para su procesamiento, análisis y publicación.

Que la adopción de una metodología común permitirá preservar la unicidad del dato institucional y asegurar que los reportes, indicadores, tableros, respuestas a requerimientos y demás productos estadísticos de la Fiscalía General de la Nación se construyan bajo los mismos criterios.

Que, en virtud de lo expuesto, la Fiscal General de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adoptar** los “Lineamientos de Conteo para la generación de información estadística del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA)”, que se incorporan como anexo integral de la presente resolución y que serán de obligatorio cumplimiento para la generación de información estadística institucional a partir de los registros del SPOA.

Artículo 2º. **Ordenar** a todas las dependencias y servidores que generen, procesen, validen, consoliden o publiquen información estadística a partir del SPOA, aplicar los conceptos, fuentes, variables y reglas de conteo establecidos en los Lineamientos.

Artículo 3º. **Encargar** a la Dirección de Políticas y Estrategia la administración, publicación y actualización de los Lineamientos de Conteo, así como la definición metodológica de los escenarios no previstos en ellos.

¹ Entre otras, la Dirección de Políticas y Estrategia tiene entre sus funciones proponer lineamientos para asegurar el ejercicio eficiente y coherente de la acción penal y, con el apoyo de la Dirección de Planeación y Desarrollo, construir y aplicar indicadores para el seguimiento y evaluación del desempeño misional de la entidad.

Para tal efecto, incorporará los criterios jurídico-penales definidos por la Vicefiscalía General de la Nación y coordinará con las dependencias técnicas competentes los ajustes derivados de cambios en los sistemas de información, las fuentes o las capacidades de procesamiento.

La versión vigente será aquella publicada por la Dirección de Políticas y Estrategia en el repositorio institucional dispuesto para este fin.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de septiembre de 2026.

La Fiscal General de la Nación,

Luz Adriana Camargo Garzón.
(C. F.).

En un mundo digital, la seguridad en la impresión es fundamental. Nuestros servicios abarcan la producción de cédulas, permisos, placas vehiculares, papeles de seguridad como sellos y estampillas, pruebas de estado y formularios públicos. Del mismo modo **garantizamos la autenticidad de los productos y servicios que se proporcionan**, así como la creación de estrategias para mitigar los riesgos de falsificación.

Los documentos incluyen características avanzadas y modernas como tintas especiales, microtextos, hologramas de seguridad e impresión de códigos de barras, diseñados para cumplir con los más **altos estándares de seguridad**, que aseguran a los clientes la tranquilidad de que sus documentos son confiables y seguros.

Impresión en - Seguridad - y Servicios Digitales

Interior | www.imprenta.gov.co | @imprentaNaCol | @imprentacolombia

PBX: (601) 4578000 / FAX: 4578037 | correspondencia@imprenta.gov.co | diario.official.co@imprenta.gov.co

Carrera 66 nr. 24-09, Ciudad Salitre

Este año, la Imprenta Nacional de Colombia marcará un nuevo hito en la historia del país, reafirmando su compromiso con Colombia.

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Págs.
Decreto número 1451 de 2026, por el cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).....	1
Resolución número 2182 de 2026, por la cual se autoriza a Bogotá, Distrito Capital, para celebrar un contrato de empréstito externo con BNP Paribas New York Branch en calidad de Prestamista y Agente Administrativo, hasta por la suma de \$1.300.000.000.000 moneda legal colombiana o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.	1
Resolución número 2183 de 2026, por la cual se autoriza a Transelca S. A. E.S.P. para celebrar un contrato de empréstito interno con Bancolombia S. A., hasta por la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000) moneda legal colombiana...4	4
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	
Decreto número 1445 de 2026, por el cual se acepta la renuncia de la Notaría Única del Círculo Notarial de Copacabana-Antioquia	5
Decreto número 1446 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1 y 2.2.3.1.2.4 del Decreto número 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela.5	5